

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA

PRESUPUESTO DE 1902.—PERIODO DE AMPLIACION

Año de 1903.—Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial...	>	10.000 >	>	10.000 >
2.º Servicios generales.....	>	7.000 >	>	7.000 >
3.º Obras obligatorias.....	>	15.000 >	>	15.000 >
4.º Cargas.....	50.000 >	>	>	50.000 >
5.º Instrucción pública.....	15.000 >	>	>	15.000 >
6.º Beneficencia.....	260.000 >	185.000 >	25.000 >	470.000 >
7.º Corrección pública.....	11.500 >	>	>	11.500 >
8.º Imprevistos.....	>	>	5.000 >	5.000 >
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>	>	>
10.º Carreterías.....	>	60.000 >	>	60.000 >
11.º Obras diversas.....	>	>	500 >	500 >
12.º Otros gastos.....	>	5.000 >	10.000 >	15.000 >
13.º Resultas.....	60.000 >	40.000 >	15.000 >	115.000 >
Total.....	336.500 >	332.000 >	55.500 >	774.000 >

Madrid 2 de Enero de 1903.—A la Comisión provincial: el Presidente, Francisco Romero.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.
Sesión de 16 de Enero de 1903.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, J. Ranero.—El Secretario, S. Vifals.—Es copia: el Secretario, Simón Vifals.

70.—329.

Los tenedores de las carpetas de intereses de Obligaciones provinciales del vencimiento de 1.º del actual, señaladas con los números 33—34—48—51—54—57—61—63—67—69—73—74—75—105—124—128—154—155—156—157—158—160—161—162—163—164—165—166—167—168—169—170—171—172—173—174—175—176—177—178—179—180—181—182—183—184 y 185, pueden presentarse á hacerlas efectivas en la Depositaria de fondos provinciales, los martes, jueves y sábados, de diez á una de la tarde, no siendo feriados.
Madrid 29 de Enero de 1903.—El Presidente, Francisco Romero.

Ayuntamientos

MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Diciembre último, aprobado en la sesión de 16 del actual.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 de Noviembre

último y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Recurrir en alzada contra la resolución gubernativa, revocatoria del decreto de la Alcaldía Presidencia que declaró que los bultos de pescado que se toman al cuento, como barriles y cajas de escabeche y otros análogos, sólo deben pagar 0'20 pesetas por bulto como derechos de inspección y reconocimiento.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden de la Dirección general de Obras públicas autorizando á la Compañía del ferrocarril ó tranvía metropolitano para construir un trozo de vía que una la general de dicho tranvía desde la calle de O'Donnell con el edificio que para dependencias de dicho tranvía ha de construirse en el paseo de Ronda.

Entablar recurso contencioso administrativo contra la resolución gubernativa por la que se dispone que los funcionarios del Ensanche formen una sola plantilla con los del primer grupo de Administración.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de cal cáustica para enterramientos en los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y civil del Este hasta 31 de Diciembre de 1905.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1902 hasta fin de Octubre próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Noviembre último y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa números 13 y 13 duplicado de la plaza de la Cebada en el precio tipo de pesetas 15.000.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 17 de la calle de Juan de Mena, con vuelta á la de Alfonso XI.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Antonio Pérez (extrarradio).

Conceder licencia para ejecutar varias obras de reforma en el hotel número 14 de la calle de Villanueva, con vuelta á la de Serrano.

Conceder licencia para ampliar las obras de construcción de una capilla en la calle de Cañanías, núm. 3.

Conceder licencia para construir una casa y cobertizo en el solar, hoy sin número, de la manzana 462 del Ensanche, con fachada al paseo de las Delicias.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aseo en la casa situada en el camino bajo de Vicálvaro, conocida por los «Jardinillos».

Volver á la Comisión 6.ª un informe proponiendo la aprobación de un presupuesto de 838'75 pesetas, con cargo al de la 1.ª zona del Ensanche, para instalar una valla de madera en terreno propiedad de la Villa, situado en la calle de Zurbano, con vuelta á la de Rafael Calvo, é interesar de la Alcaldía que provea á esta atención con los materiales que existan almacenados.

Conceder licencia para aumentar un piso principal sobre un pabellón construido en el solar situado en la calle del Comercio, lindante con el cuartel de los Docks.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13 de la calle del Conde de Aranda.

Autorizar la construcción de una alcantarilla particular para desagüe del hotel situado en la calle de López de Hoyos.

Aprobar un presupuesto de 1.140'30 pesetas, con cargo al c.p.p. IV, art. 3.º, concepto 4.º del presupuesto del Ensanche, para adquisición de materiales con destino á reparaciones en el ramo de Fontanería.

Aprobar el escalafón de empleados municipales de la sección de Contabilidad.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar el suministro de combustible para la calefacción de las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1904, calculándose el importe anual del suministro en pesetas 46.180.

Aprobar el reconocimiento é inclusión en el próximo presupuesto de la suma de 32.263'24 pesetas á favor de los Sres. Andreo por abono de mejoras en los terrenos del Ayuntamiento que tuvieron arrendados en la carretera de Andalucía, inmediatos al puente de Toledo, previas las debidas formalidades.

Reconocer la existencia de los siguientes créditos de Sisas como de la actual pertenencia y propiedad de conjunto de bienes de la vinculación 6

Memorias fundadas por D. Juan de Vargas Mejía:

12.650	reales, Sisa, vino de Quiebra.
62.500	idem id., renta de tabaco.
50.000	idem id., cuarta blanca de carbón
62.500	idem id., renta de tabaco.
30.000	idem id., cuarta blanca de carbón.
217.650	reales, ó sean 54.412'50 pesetas.

Que en consecuencia, y con arreglo á la liquidación aprobada judicialmente, se reconozca á favor del Administrador judicial de tales Memorias, don Trinidad Mata, en la representación que ostenta, la suma de 34.323'33 pesetas por los intereses al 3 por 100 devengados por aquellos créditos desde 21 de Diciembre de 1878 hasta 31 de Diciembre de 1900 y 3.264'74 pesetas que importan los intereses durante los ejercicios de 1901 y el actual, y que con las debidas formalidades se haga entrega al Administrador judicial de los bienes de las Memorias de las escrituras matrices correspondientes á los cinco créditos de Sisas de que se trata.

Abonar con cargo al capítulo de «Imprevistos» del corriente ejercicio la suma de 3.644'77 pesetas por costas causadas en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, y á que ha sido condenado el Ayuntamiento en el pleito seguido contra el Cabillo de Santiago de Compostela, como patrono de la fundación de D. Felipe de Castro, sobre nulidad de una Real orden y prescripción de un censo.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de efectos de ferretería para los servicios municipales la fianza que tenía constituida á responder de su contrato.

Sesión extraordinaria del día 11

El Ayuntamiento quedó enterado de dos Reales decretos, fechas 10 del actual, admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde Presidente al Excmo. señor D. Alberto Aguilera y Velasco, y nombrando para el mismo cargo al Excmo. Sr. D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, Marqués de Portago.

El primero de dichos señores dió posesión al segundo del cargo para que ha sido nombrado, entregándole el bastón insignia de su autoridad.

Sesión ordinaria del día 12

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil, fecha 29 de Noviembre último, en la que, resolviendo el recurso interpuesto por las Sacramentales contra las partidas consignadas en el presupuesto de ingresos como producto de los arbitrios del sello municipal sobre enterramientos y sobre traslados de cadáveres en los cementerios de propiedad particular, se dispone:

Primero. Que deben quedar y quedan subsistentes los arbitrios sancionados por el Gobernador al aprobar los presupuestos de 1901 y consentidos sin reclamación hecha en tiempo y forma por los recurrentes, cuyos arbitrios, consignados en los apéndices números 7 y 20 de dicho presupuesto, eran 100 pesetas por derechos de traslación de cadáveres y por derechos de enterramientos, 15 pesetas para sepulturas de patio ó galería, 20 para los nichos, 50 para los sarcófagos, tumbas y sepulturas privilegiadas, y 75 para las de cualquier otra clase no expresada.

Segundo. Se anula, estimando en esta parte el recurso, el arbitrio de 30,

40, 100, y 150 pesetas que para los enterramientos se establece en el actual presupuesto aprobado, sin perjuicio de lo que sobre este y otros recursos se resolviera, el cual queda corregido, reduciendo la cuota á la expresada en el artículo anterior.

Tercero. Que en lo sucesivo, para establecer el anterior arbitrio ó cualquiera otro que no hayan consentido los propietarios de los cementerios particulares, el Ayuntamiento cumpla el art. 136 de la ley Municipal, pidiendo al Gobierno la correspondiente autorización, cuando no recaigan sobre actos ejercitados en la vía pública, ó de servicios costeados por el Ayuntamiento ó realizados en terreno ó propiedad de dicha Corporación.

Y se acordó entablar desde luego recurso contra la anterior resolución y pasar el asunto á los Sres. Letrados Consistoriales para que en el caso de que no sea el precedente el contencioso administrativo, cuyo plazo es de tres meses, y por tanto, permitiría el previo estudio de la Comisión y la resolución del Concejo, y si el gubernativo ante el Ministerio de la Gobernación, lo interpongan desde luego, contra los extremos de la providencia del Excmo. Sr. Gobernador, que deban ser impugnados, sin perjuicio de que, pasando después el asunto á la Comisión respectiva, eleve dictamen, si así lo estima conveniente, proponiendo el desistimiento de la apelación.

Interponer recurso de alzada contra la resolución del Gobierno civil por la que, estimando el interpuesto por D. Carlos García, se declara nulo el decreto de la Alcaldía Presidencia que denegó al recurrente el pago de 3 343 pesetas 43 céntimos por maderas suministradas al Almacén de la Villa en los meses de Julio y Agosto de 1892, y pasar á este efecto el asunto á los señores Letrados Consistoriales.

Interponer recurso de alzada, pasando á este efecto el asunto á los señores Letrados Consistoriales, contra otra resolución de la misma autoridad por la que se revoca el acuerdo municipal que declaró que el abono de réditos atrasados y que devengue un censo de 23.809'50 pesetas que grava la finca que ocupa el Teatro Español, debe hacerse á razón del 2 por 100, en lugar de un 2'50 por 100 que el interesado reclama, y se declare que deben consignarse en los sucesivos presupuestos municipales las partidas correspondientes al 2'50 por 100 anual del censo referido, abonándose las cantidades correspondientes de 0'50 por 100 que se han dejado de consignar y abonar á los censuistas.

Interponer recurso contra otra resolución gubernativa por la que se declara nulo el decreto de la Alcaldía Presidencia que denegó la petición sobre señalamiento de precio á una parcela de terreno apropiada de la vía pública para agregar al hotel de la calle de Alcalá, esquina á la de Velázquez, y se ordene que por el Ayuntamiento se cumpla lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1879 respecto al justiprecio del terreno de que se trata.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión de Hacienda participando que sólo tiene pendientes de despacho dos expedientes de reconocimiento de créditos: el de la suma de 245.678 pesetas por obras realizadas en 1901 para la conservación y reparación de las vías públicas empedradas, y el de pesetas 84.566'99 reclamadas por la Compañía del Gas por entretenimiento de alumbrado público desde 1.º de Enero de 1900 á 30 de Septiembre de 1902.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de tube-

ría de acero inoxidable para la instalación de ramales de fuentes públicas en el Ensanche en el precio calculado de 20.852 pesetas.

Adjudicar en definitiva la subasta para la enajenación de seis bombas, dos cubas y una escalera telescópica procedente del servicio de incendios con el aumento de 5'25 pesetas en el precio tipo de 3.550 pesetas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta capital.

Desechar un presupuesto de pesetas 28.701'55 para el recargo del afirmado de la calle de Méndez Alvaro.

Desechar otro presupuesto de pesetas 54.320 para la instalación de acera de cemento en las calles de Luchana, Santa Engracia y Fuencarral.

Conceder licencia para aumentar un piso principal á la casa núm. 4 de la calle de Luis Cabrera (extrarradio).

Conceder licencia para construir un hotel en el camino de Chamartín (extrarradio).

Conceder licencia para transformar el actual jardín del Pasaje de la Alhambra, 2, y San Marcos, 37, en un espacio cubierto destinado á la instalación de máquina rotativa y cajas de imprenta.

Conceder licencia para contruir una casa en el solar núm. 9 de la calle de la Lealtad y para instalar en la misma un ascensor.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en un solar de la calle del General Porlier, manzana 112 del Ensanche.

Recurrir en vía contenciosa contra la resolución del Tribunal gubernativo central del Ministerio de Hacienda, aprobatorio de la liquidación practicada por la Administración, determinando las cantidades que en concepto de contribución industrial corresponde satisfacer al Ayuntamiento sobre los intereses abonados en el ejercicio de 1897-98 á sus acreedores por Deudas municipales.

Devolver á la Hacienda, como minoración de los ingresos del capítulo IX, art. 2.º del presupuesto vigente, la suma de 656 pesetas, satisfechas indebidamente por D. Juan Piqueras, en concepto de recargo municipal sobre contribución industrial.

Autorizar al Ingeniero de arbolado para adquirir á los precios de contrata 23 toneladas de carbón de piedra para las estufas del Parque, cuyo importe será cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de placas de zinc para la numeración de carros de transporte hasta 30 de Junio último la fianza que tiene constituida á responder de su contrato.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de 175 trajes de faena para los individuos del Cuerpo de Bomberos la fianza de 500 pesetas nominales que tiene constituida á responder de su compromiso.

Conceder licencia para la reapertura de la tahona establecida en la casa número 7 de la calle del Carnero.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la planta baja de la casa núm. 3 de la calle del Duque de Alba con destino á la elaboración de chocolate.

Conceder licencia para la instalación de otro electromotor en la pastelería de la calle del León, núm. 16.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa número 178 de de la calle de Alcalá.

Autorizar al Sr. Concejil Inspector del servicio de limpiezas para adquirir llantas de hierro y otros efectos por valor de 687 pesetas y con cargo

al cap. III, art. 3.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de reparación de la estufa denominada de «Salamanca», en el Parque de Madrid, la fianza que tenía prestada á responder de su contrato.

Nombrar cinco supernumerarios del Cuerpo de Peritos químicos Inspectores de subsistencias.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 10 de la calle de las Carolinas.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la fábrica de corsés establecida en la plaza del Progreso, núm. 14.

Denegar la renovación de licencia para la cabrería establecida en la casa núm. 6 de la calle del Castillo.

Denominar en lo sucesivo fogoneros ayudantes de maquinista con los números 1, 2 y 3 respectivamente, dentro de esta categoría, á los fogoneros de las máquinas elevadoras de agua.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subastas con arreglo á los mismos para contratar, durante el año 1903, los siguientes suministros para la Casas de Socorro, á los precios tipos que también se indican á continuación:

Tocino, á dos pesetas el kilogramo.

Carne, á dos ídem íd.

Garbanzos, á una peseta el kilogramo.

Cuyo importe anual de cada uno, que se calcula en 1.500, 10.000 y 7.000 pesetas, respectivamente, será satisfecho por las respectivas Casas de Socorro.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de pan para las Casas de Socorro, primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos, durante el año 1903, en el precio tipo de 0'38 pesetas el kilogramo, cuyo importe anual se calcula en 17.000 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino en el precio tipo de 0'35 pesetas cada ración, y cuyo importe, que se calcula en 62.300 pesetas, se abonará con cargo al capítulo V, art. 2.º del respectivo presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de alimentación y útiles necesarios, durante el año 1903, á los acogidos en el Asilo de la Noche, en la zona Sur, en los siguientes precios tipos:

Ración de café con leche y su correspondiente pan, 0'10 pesetas.

Ración de cocido, ídem.

Cena, ídem.

Pan, ídem.

Cuyo importe, que se calcula en pesetas 12.890, será cargo al cap. V, artículo 4.º del presupuesto venidero.

Admitir la dimisión presentada por un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Separar del cargo á un Practicante agregado por abandono de servicio.

Admitir la dimisión presentada por el Maestro vidriero de los Asilos de San Bernardino y cubrir la vacante.

Aprobar la designación hecha por la Junta Consultiva de Beneficencia de los Médicos que han de ostentar la representación del Ayuntamiento de Madrid en el XIV Congreso internacional de Medicina que ha de celebrarse en esta corte en el próximo mes de Abril, así como de los temas que cada uno ha de desarrollar en el referido Congreso.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de suela, vaqueta y

hadana, para la confección de calzado á los asilados de San Bernardino, la fianza de 500 pesetas que tenía constituida.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones correspondientes dos proposiciones para que el establecimiento é instalación de fábricas en grande escala, con motor-s de fuerza de 50 caballos como mínimo, para tejidos y construcción de ropas de hilo, algodón, lanas y sedas, quede exento en absoluto de toda clase de arbitrios é impuestos municipales y recargos sobre contribuciones del Estado desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1912.

Y para que sea nombrado un Letrado consistorial supernumerario.

Entablar recurso de alzada, pasando al efecto el asunto á los Sres. Letrados consistoriales, contra la resolución gubernativa estimatoria del recurso interpuesto por D. Eusebio Díaz Gallo, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que desestimó la rehabilitación de 42 resguardos de carpelas de cupones del Empréstito de 1868, admitidos en las subastas de amortización de 6 de Febrero de 1888 y 30 de Junio de 1890 y declarando que procede la liberación de los 12 resguardos de referencia por no haber satisfecho el Ayuntamiento el precio á que fueron ofrecidos en la licitación, conforme al convenio celebrado con los tenedores de las mismas.

Celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los miércoles á las cuatro de la tarde, y en el caso de ser día festivo, ó que por causa legal no pudiera tener lugar, celebrarla en el inmediato laborable.

Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado del nombramiento de Secretario especial hecho por la Alcaldía Presidencia.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso de alzada entablado por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa que modificó el bando de la Alcaldía relativo á la red de desagües.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación de la Alcaldía Presidencia proponiendo que por renuncia de varios interesados al ascenso á una vacante de Oficial de tercera clase del segundo grupo de Administración se conceda ésta al que ocupa el lugar inmediato en la escala.

Recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra el reparto provincial aprobado por la Diputación para el próximo año de 1903, en el que corresponde satisfacer al Ayuntamiento de esta corte la suma de pesetas 3.748.777'46.

Conceder licencia para que continúe funcionando la fábrica de jabón establecida en la casa núm. 48 de la calle del Avé María.

Conceder licencia para construir varios edificios en un solar propiedad de las Religiosas Adoradoras, con fachadas á las calles de la Vizcondesa de Jorbalán, Ventura Rodríguez y Don Martín, previo el abono á los fondos municipales de la suma de 10.057'32 pesetas, importe del terreno que se apropia de la vía pública.

Aprobar la avenencia celebrada en 18 de Noviembre último con el apoderado de los Excmos. Sres. doña María de los Angeles y D. Rafael Bemar para efectuar la liquidación y pago de

la superficie expropiable para el paseo del Cisne; admitir la cesión gratuita de la mitad de los 426'06 metros expropiados ó los que en definitiva resulten de abono, hecha la rectificación oportuna, con vista de los títulos de propiedad y certificación del Registro.

Señalar el precio de 40 pesetas el metro cuadrado en que ha sido valorado el terreno por el Arquitecto municipal en la fecha de la ocupación (25 de Junio de 1878), sin reconocer intereses de ocupación por haberlos perdido durante la tramitación del expediente; y

Que previo el cumplimiento de lo prevenido en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1848 y 13 de igual mes de 1878, y sanción de la Junta municipal en cuanto se refiere á la aprobación de parcela, acordada en 17 de Julio del año último, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto percibirá el importe del capital en las cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar otra avenencia celebrada en igual fecha que la anterior con don Angel Candía y admitir en su consecuencia la cesión gratuita de la mitad de 45'04 metros cuadrados de terreno expropiable con destino al paseo de la Habana (hoy calle de Eloy Gonzalo), ó de los que resulten en definitiva hecha la rectificación, en vista de los títulos de propiedad y certificación del Registro por el Arquitecto municipal correspondiente, fijar el precio de 52 pesetas metro, al que ha sido tasado por el Arquitecto municipal, como valor en la fecha de ocupación (12 de Diciembre de 1884, en que se concedió licencia para alquilar la finca), reconociendo al interesado el 4 por 100 de interés anual sobre el resto abonable desde la indicada fecha hasta la en que se verifique el pago, y que, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura, se proceda al abono de lo que por capital é intereses le correspondía en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar otra avenencia celebrada en igual fecha que las dos anteriores con D. Nicolás de Rascón, heredero del Sr. Conde de Rascón, por sí y en representación de sus hermanas doña Elvira y doña María del Rosario de Rascón y Anduaga, y admitir en su consecuencia la cesión gratuita hecha en dicho acto de la mitad de 15.254'46 pesetas á que asciende el importe de 391'14 metros cuadrados de terreno que le fueron expropiados para la calle del Pacífico, reconocer á los interesados el derecho al interés del 4 por 100 anual sobre el resto, desde 15 de Marzo de 1886 hasta el día en que se verifique el pago, y que, previa la rectificación de las mediciones, en vista de los títulos de propiedad y la oportuna liquidación, se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura, en cuyo acto percibirán los interesados el importe del capital é intereses en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Desestimar la proposición de varios Sres. Concejales para que la partida 81 de la tarifa de Consumos que grava los pájaros con diez céntimos la docena se eleve al tipo de una peseta igual unidad, teniendo en cuenta la incompatibilidad entre dicha proposición y lo preceptuado en el art. 139 de la ley Municipal, que dispone que las tarifas no excederán en ningún caso del 25 por 100 del precio del artículo en la localidad respectiva, cuyo tipo se rebasa con muchísimo exceso en la proposición de que se trata.

Declarar que el arrendatario del impuesto de Consumos se halla obligado á respetar la Real orden de 23 de

Agosto de 1899 en la que se dispone que se hallan exentos de todo impuesto y arbitrio municipal creado ó por crear todos los materiales de construcción que se inviertan en las obras públicas del Estado, comprendiendo entre aquéllos los destinados al tercer Depósito del Canal de Isabel II, entendiéndose que por el cumplimiento de dicha Real orden no puede el arrendatario reclamar contra el Excmo. Ayuntamiento.

Ceder á doña Concepción García Barzanallana 15'20 metros cuadrados de terreno en la calle de San Andrés del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de 532 pesetas á que ascienden, al precio de 35 pesetas metro cuadrado, con la condición de que habrá de dejar sin construir dos fajas laterales de 0'42 metros.

Conceder al contratista de la construcción del edificio destinado á Laboratorio municipal una prórroga de cinco meses para la terminación de las mismas.

Devolver al contratista que fué de las obras de reforma en la segunda Casa Consistorial la fianza que tiene constituida por haber cumplido su compromiso.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 6 de la calle de Antonio Guzmán (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa y muro de cerramiento en un terreno sito en el camino de las Cuarenta fanegas (extrarradio).

Conceder licencia para instalar un ascensor en la casa núm. 72 duplicado de la calle de Alcalá.

Conceder un año de excedencia al Practicante habilitado de la Beneficencia municipal D. Francisco Canals.

Inhibirse de entender en el recurso de alzada interpuesto por D. J. Morato ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Julio último, que declaró la caducidad de la concesión hecha á favor de don Matías López para la construcción de una «Alhóndiga de Madrid».

Día 26

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Conceder un mes de licencia al Concejil Sr. Gálvez Holguín.

Conceder á un Guardia municipal imposibilitado para el servicio, y que cuenta más de veintidós años de servicios y sesenta de edad, una pensión de gracia de 331'66 pesetas anuales, tercera parte del sueldo de 995 que disfruta.

Anunciar nueva subasta, con sujeción á las condiciones que rigieron en las anteriormente intentadas y que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores, para enajenar los solares propiedad de la Villa que se expresan á continuación:

Ptas. Cént.

Números 8 y 10 modernos y del 7 al 11 antiguos de la travesía de las Vistillas, con fachada á la calle de Bailén, manzana 122 duplicado, á 103 pesetas el metro cuadrado, cuyo importe total asciende á..... 23.931 02

Número 25 moderno de la calle de Don Isidro, con vuelta á la de San Pedro, núm. 13 moderno, y á la de Bailén, números 20 y 21 antiguos de la manzana 122, en el precio de

Ptas. Cént.

103 pesetas el metro cuadrado, cuyo total importe es de..... 15.189 41

Número 19 moderno, 24 antiguo de la calle de San Isidro, manzana 122, en el precio tipo de 90'80 pesetas el metro cuadrado, y que asciende en totalidad á..... 24.298 74

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa número 6 de la calle de San Joaquín.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 3 de la calle del Duque de Fernán Núñez.

Conceder licencia para el funcionamiento de dos electromotores en la imprenta establecida en la casa número 17 duplicado de la calle de Valencia.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la tahona establecida en la casa núm. 23 de la calle de Lavapiés.

Conceder licencia para la apertura de un taller con destino á la construcción de máquinas y para el funcionamiento de un electromotor en el solar número 11 de la calle del General Porlier.

Conceder licencia para la apertura de una carbonería en la casa número 5 de la calle de Arlabán.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de un solar de la calle de Mendizábal, esquina á la de Benito Gutiérrez.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 44 de la calle de la Palma, con vuelta á la del Norte.

Conceder licencia para reconstruir parte de la superficie correspondiente á la casa núm. 12 de la calle de Fernando VI, con vuelta á la de Belén y Regueros.

Devolver la fianza de 827 pesetas que tiene constituida, á responder de su compromiso, al contratista de la construcción de un muro de cerramiento del Hospicio provincial por la calle de la Florida.

Devolver la fianza de 500 pesetas que tiene constituida el contratista que ha sido del derribo de la casa número 10 de la calle del Duque de Alba.

Anunciar nueva subasta, por no haber tenido efecto las anteriormente intentadas, para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 20 de la calle de Silva, bajo los mismos pliegos de condiciones, si bien rebajando á 2.000 pesetas el precio tipo.

Abonar con cargo al cap. IX, artículo 6.º del vigente presupuesto, la suma de 25 pesetas por sus honorarios, al perito tercero en el expediente de denuncia por ruina de la casa número 16 de la calle de la Paloma.

Denegar, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, la prórroga de un año en el contrato de suministro de tubería de plomo para los servicios municipales que termina en 31 del actual.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma, saneamiento y revoco del hotel núm. 5 de la calle de Fortuny.

Conceder licencia para construir una alcantarilla particular desde la calle de García Paredes, núm. 17, hasta la general de la calle de Bravo Murillo.

Devolver al contratista de las obras de alcantarillado en la calle de Hermosilla, entre las del General Pardiñas y General Porlier, la fianza de 1.500 pesetas nominales que tiene constituida á responder de su compromiso.

Conceder licencia para construir un

edificio destinado á Asilo y refugio de los pobres en el paseo de los Pontones, cuyo benéfico establecimiento dedica al pueblo de Madrid el Excmo. señor Marqués de Tovar.

Conceder licencia para construir un templo, pabellones y verja de cerramiento en la manzana 252 del Ensanche, con fachadas á las calles de Goya y Núñez de Balboa, y desechar la propuesta de exención de los correspondientes derechos de esta licencia hecha por la Comisión.

Conceder licencia para aumentar un piso segundo sobre el principal de la casa núm. 34 de la calle de Galileo, con vuelta á la de Fernando el Católico.

Conceder licencia para construir un edificio con destino á cocheras y cabañerías en un solar del Ensanche con fachada á la calle de Jorge Juan.

Admitir la renuncia del cargo á un Delineante del Ensanche y cubrir la vacante.

Conceder franquicia de derechos de Consumos para la introducción anual de 499 quintales de carbón mineral con destino á la fábrica titulada «El Ladrillo de piedra» establecida en la carretera de El Pardo (extrarradio).

Otorgar un voto de gracias al Excmo. Sr. Marqués de Torrelaguna por la cesión de un solar en el distrito de Buenavista para la construcción de un Grupo escolar.

JUNTA MUNICIPAL

Sesiones de los días 11, 12 y 13

Fué aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de Noviembre último.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, de 28 de Noviembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, por término de cuatro años, el suministro de tubería de plomo con destino á los servicios de Fontanería-alcantarillas y Parque y Jardines, en precio tipo de 0'55 pesetas kilogramo, de todos los tamaños y espesores, calculándose el importe anual en 46.000 pesetas.

El segundo, de 11 de Noviembre último, aprobatorio de una transferencia de crédito de 1.535'50 pesetas del capítulo XI al III, art. 6.º, para el pago de jornales en el Matadero de cerdos.

El tercero, de 1.º del actual, aprobatorio de las bases para celebración de un concurso con la Compañía eléctrica Madrileña de tracción en compensación del pago de los arbitrios que viene obligada á satisfacer, con las condiciones detalladas en el acta de la sesión municipal de la indicada fecha.

El cuarto, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de bases para la celebración de conciertos con las Empresas de electricidad, bajo las condiciones que también se detallan en el acta de la repetida fecha.

La Junta aprobó el dictamen de la Comisión nombrada por la misma para el examen de las cuentas del ejercicio de 1901, acordando, en consecuencia, darlas la tramitación legal que corresponde.

Fué aprobado el presupuesto del Interior para 1903.

Día 18

Fué aprobada el acta de la anterior. Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 28 de Noviembre último, disponiendo una transferencia de crédito de 2.500 pesetas dentro del capítulo I, art. 8.º del presupuesto vigente, para completar el pago del importe de alquileres de los Juzgados municipales.

El segundo, de igual fecha que el anterior, disponiendo una transferen-

cia de crédito de 52.000 pesetas del capítulo X al IX, art. 5.º, para pago de intereses de deudas municipales.

El tercero, fecha 5 del actual, aprobando los pliegos de condiciones para contratar el suministro de combustible para las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1904, cuyo importe anual se calcula en pesetas 46.180.

Y el cuarto, fechas 29 de Noviembre y 1.º del actual, aprobando el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos del Ensanche para 1903.

Madrid 17 de Enero de 1903.—El Secretario, F. Ruano y Carriodo. 69.—613.

Cercedilla

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Eustasio Fernández, hijo de padre desconocido y de Adela Fernández, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la Ley, que se creía residente en Guadarrama, é ignorándose su actual domicilio por no haber dado contestación hasta la fecha la Alcaldía de dicho pueblo, se le cita y emplaza por medio del presente edicto para que concurra á esta Casa Consistorial, cualquiera de los días que median hasta el segundo sábado del próximo mes de Febrero, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del referido alistamiento; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que la vigente Ley determina.

Cercedilla 25 de Enero de 1903.—El Alcalde, Hipólito González Miera.

74.—413.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Negociado de Ventas

Acordado por esta Dirección general, en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero de 1900, que se proceda á la enajenación en pública subasta del edificio que ocupó la Biblioteca Nacional, sito en esta corte, calle de Arrieta, núm. 10, dicho acto se verificará en este Centro Directivo el día 2 de Marzo próximo, á las doce, con sujeción al pliego de condiciones administrativas que se halla á manifestado en la portería del mismo, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, y publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Esta propiedad consta de dos partes: una edificada y otra contigua á ella por la calle de Arrieta, destinada al ejercicio de la servidumbre, de luces y vistas correspondientes al edificio referido.

La superficie de la primera parte edificada es de 1.327 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados, equivalentes á 17.095 pies cuadrados y 10 décimas de pie cuadrado; la de la segunda parte, no edificada, es de 102 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.323 pies cuadrados y tres décimas de pie cuadrado, resultando un solar total en forma de exágono cuya superficie es en junto de 1.429 metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á 18.418 pies cuadrados 14 décimas de pie cuadrado.

Dicha finca se subastará unida y es requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta que las proposiciones se redacten con arreglo al modelo que á continuación se inserta y presentar además carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico, el importe del 5 por

100 de la cantidad de 360.773 pesetas 89 céntimos en que han sido tasados el solar total y el edificio en él comprendido.

No se admitirán proposiciones que no cubran la antedicha tasación de las referidas 360.773 pesetas 89 céntimos.

La persona á cuyo favor quede el remate, al satisfacer el primer plazo abonará también los gastos de escritura, tasación y subasta, según previene el artículo 50 de la Instrucción de 5 de Febrero de 1877, siendo el importe de los honorarios devengados por el Arquitecto D. Enrique Fort, por sus trabajos de mensura y tasación, 875 pesetas.

Madrid 22 de Enero de 1903.—El Director general, José de Villalobos.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., empadronado en..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de...* de... y del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para la venta en subasta pública del edificio en que estuvo la Biblioteca Nacional en el número 10 de la calle de Arrieta, en esta corte, acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por dicho edificio la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos.

(Fecha y firma (en letra.)

74.—410.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos

Cuarto trimestre de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona de San Lorenzo del Escorial y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 26 de Enero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

75.—433.

Defraudación industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona de esta capital y que resultan incluidos en la relación que obra en esta Tesorería.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 31 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

75.—434.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente se cita á los señores D. Pedro Ramos, apoderado de D. Domingo Martín Pareja, y á D. Eduardo Ruiz, este último Habilitado de la Administración Económica provincial en el año 1872, para que en el término de quince días comparezcan en esta oficina para responder en un expediente de reintegro mandado formar por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 22 de Enero de 1903.—El Interventor, Andrés Monsalve.

75.—432.

Providencias judiciales

Tribunal Contencioso provincial de Madrid

Habiéndose interpuesto ante el Tribunal Contencioso provincial de Madrid por el Licenciado D. Jesús de Cos y Domínguez, á nombre de D. Benito Abascal y Manteca, recurso contencioso sobre revocación del acuerdo de la Diputación provincial de Madrid, que proroga el arrendamiento de la Plaza de Toros al actual proveedor D. Pedro Niembro, en providencia de 17 del actual se ha acordado publicar el presente edicto, prevenido en el art. 63, párrafo 3.º, en relación al 36 de la Ley, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 26 de Enero de 1903.—V.º B.º —José Ciudad.—El Relator Secretario, Licenciado Joaquín Garrigüez.

74.—411.

Juzgados militares

MADRID

D. Guillermo Gil García, primer Teniente del regimiento infantería de Saboya, número 6, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio del soldado que fué del regimiento de Isabel la Católica, núm. 75, Manuel Díaz Fernández.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Manuel Díaz Fernández, soldado que fué del disuelto regimiento de Isabel la Católica, núm. 75, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo Gil.

75.—430.

ARANJUEZ

D. Florencio Barrios Frías, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de caballería, y Juez instructor del expediente que instruyo al soldado del mismo regimiento José López San Pablo, por inutilidad del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José López San Pablo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el expresado regimiento, con el fin de prestar una declaración en el citado expediente.

Dada en Aranjuez á 20 de Enero de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Florencio Ramos. 75.—431.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Ricardo Díaz Martínez, hijo de Claudio y Rosa, de veintiocho años, soltero, lechero, que habitó en la calle de la Reina, de esta corte, núm. 14, tienda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de comunicarle una resolución y demás que haya lugar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Enero de 1903.—V.º B.º —Mannel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. 74.—417.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Santiago Arévalo Pérez, hijo de José y de Isabel, de cuarenta años de edad, empleado, natural de Segovia, que habitó en la calle de Mendizábal, núm. 56, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Enero de 1903.—V.º B.º —Mannel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. 74.—418.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Pérez N., natural de Madrid, hijo de Inocencia, de veinticuatro años de edad, soltero, que habitó en la calle del Arco de Santa María, 6, bajo, y es guarnicionero de oficio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que haya lugar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, viste traje de americana, sombrero ancho y botas de color, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Modelo.

Madrid 21 de Enero de 1903.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. 74.—424.

CHAMBERI

El Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de Chamberí de esta corte, en diligencias promovidas por la Sociedad de Electricidad de Chamberí sobre consignación de cantidad y retención de ciertas obligaciones, ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

Su Señoría, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía de cancelar y cancelar la retención acordada sobre las Obligaciones de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, números 10.025 á 10.074, 10.101 á 10.200 y 10.239 al 10.250 de las comprendidas en el auto de diez y ocho de Diciembre último, quedando subsistentes respecto de las demás, y mandar y manda que de este auto se remita el oportuno testimonio á la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Plaza para que no pongan inconveniente á su negociación y publicándose su parte dispositiva en los mismos periódicos que se hizo la retención.

Así lo proveyó, mandó y firma el señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Chamberí, en Madrid á veinticuatro de Enero de mil novecientos tres, de que doy fe.—Fermín Vior.—Por habilitación, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º —Vior.—El Actuario, por habilitación, Licenciado Rafael L. de Pando. 84.—P.

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustín González Moreno, de cuarenta y dos años, viudo, zapatero, hijo de Angel y Demetria, natural de Palma de Mallorca (Balears), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que preste fianza personal de 500 pesetas por virtud de la causa que contra el mismo se sigue por tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 47.—426.

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Martínez N., de veintinueve años, soltero, estuquista, hijo de padre desco-

nocido y de Antonia, natural de Mondoñedo (Lugo), para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que preste fianza personal de 500 pesetas por virtud de la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz chata, color del rostro bueno, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local del Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 74.—427.

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fucho Bonera, de veinte años, hijo de José y de María, soltero, natural de esta corte, de cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Jacometrezo, números 36 y 38, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta* de esta corte, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que es de estatura alta, color pálido, pelo castaño, ojos pardos, y viste pantalón de pana oscura, usa blusa azul, botas negras y gorra de visera, conduciéndole, caso de ser habido, á este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1903.—Fermín Vior.—El Escribano, Javier de Burgos. 74.—428.

D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nieves Alonso Salazar, de setenta y tres años, siendo natural de Palencia, y que vivió en la calle de Pizarro, número 20, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la *Gaceta* de esta corte, comparezca á responder de los cargos que la resultan en el sumario por hurto de una llave; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de la referida procesada, cuyas señas personales se ignoran, trasladándola, en caso de ser habida, á este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1902.—Fermín Vior.—El Escribano, Juan de Burgos. 74.—429.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones, se cita á José Barbeiro, que ha vivido en la calle de Oso, número 11,

casa de huéspedes, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Enero de 1903.—V.º B.º —Tomás Minguez.—Por mi compañero el Escribano Sr. Infante, Antonio González y Carreras. 74.—415.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, dictada en este día de la fecha en el sumario que se instruyó por lesiones, se cita á Francisco Losada y Costiñas, que habitó en la carretera de El Pardo, núm. 1, piso bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Enero de 1903.—V.º B.º —Tomás Minguez.—Por mi compañero el Escribano Sr. Infante, Antonio González y Carreras. 74.—416.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Adela García Hidalgo, que dijo vivir en la calle de la Constanza, número 25, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 1.590 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º —A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 71.—362.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cristina Morales y Montes, que dijo vivir en la calle de José Rincón, núm. 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.828 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º —A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 71.—363.

En virtud de providencia del Sr. Juez

municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Prieto Cañadas, que dijo vivir en la calle de Vallecas, número 26, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.757 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º =A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

72.—379.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Luis y Rafael García González, que dijeron vivir en la calle de la Estrella, núm. 18, tercerº, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 1.897 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º =A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

72.—380.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Jesús González Sánchez, que dijo vivir en la calle de Montealeón, número 25, y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.788 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º =A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

72.—383.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Valentín Aspe y Egüa, que dijo vivir en la calle de Espartinas, número 4, tercerº, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.506 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º =A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

72.—384.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Celedonio Secades Fernández, que dijo vivir en la calle de la Reina, número 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso

segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.923 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º =A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

72.—388.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Carlos Rodríguez González, que dijo vivir en la calle de Barbieri, número 8, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.799 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º =A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

72.—387.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Río Carrasco, que dijo vivir en la ronda de Toledo, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 2.027 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º =A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

72.—385.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Eusebio Galvín Villa, que dijo vivir en la calle de Torrijos, núm. 10, principal interior, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.673 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1903.—V.º B.º =A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

72.—386.

Distrito Forestal de Madrid

CIRCULAR

Aprovechamientos de los montes dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en el 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, procede que los Ayuntamientos dueños de montes dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, remitan a este Distrito, durante el mes de Febrero próximo, notas exactas del valor y clase de los aprovechamientos que en ellos se propongan utilizar en el año fo-

restal de 1903 a 1904, que empezará a regir en 1.º de Octubre del primero de estos años y finalizará en 30 de Septiembre del segundo, a fin de que se tengan presentes al redactar el correspondiente plan de aprovechamientos, debiendo expresarse con respecto al de pastos, si son gratuitos ó de subasta, el número y especies de ganados que haya de estrar en cada monte y el tiempo ó duración del disfrute.

Estas notas tendrán que remitirse a esta Jefatura antes del día 1.º de Marzo inmediato para que surtan sus efectos; advirtiéndose que no se podrá conceder más aprovechamiento que los que estén comprendidos en el plan anual, según se previene en el art. 88 del citado Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Madrid 26 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló.

84.—414.

Comisaría de guerra de Aranjuez

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 20 de Febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará, en el local que ocupa dicha Factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Acete.—Será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezclas alguna y bien clarificado.

Petróleo.—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse a menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproxi-

mado de 780 a 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

Carbón vegetal.—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se cribará si fuere preciso.

Esparto.—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Aranjuez 26 de Enero de 1903.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

75.—435.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, cebada, paja y leña.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones a las diez de la mañana del día 20 de Febrero próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas a quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 26 de Enero de 1903.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

75.—436.

Factorías Militares de Vicálvaro

TERCERA DECENA DE DICIEMBRE DE 1902

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena

FECHA	NOMBRE DEL VENDEDOR	CLASE	VECINDAD	CANTIDAD		PRECIO
				Quintales métricos	del artículo	
31	Gregorio Roncero...	Cebada..	Vicálvaro...	200 qq. mts...		21 25
31	Isaac Gálvez.....	Paja.....	Guadalajara...	215 idem.....		4 60
25	Serafín Moreno.....	Petróleo..	Madrid.....	35 litros.....		0 80

Vicálvaro 31 de Diciembre de 1902.—V.º B.º =El Comisario de guerra Interventor, Pascual Aguado.—El Administrador, Manuel Antón de Guerra.

71.—355.

Factoría de Subsistencias de Madrid

NOTA de las cantidades de artículos de inmediato consumo adquiridos por la indicada Factoría en la primera quincena del presente mes.

ARTICULOS	CANTIDAD		PRECIO
	Quintales métricos	Pésetas	
Harina de flor.....	70		41 25
Cebada.....	2.000		22
Avena.....	500		22 75
Habas.....	200		29 50
Paja.....	3.000		3 25

Madrid 15 de Enero de 1903.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel Sinnés.

69.—324.